

CASO PRÁCTICO

Caracteres del derecho ambiental (Antropocentrismo vs Ecocentrismo)

Derechos de la naturaleza: Río Tavignanu

Descripción del caso de estudio:

En 2013, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar el 3 de marzo, Día Mundial de la Naturaleza, con el objetivo de impulsar la conciencia ecológica para reconocer el valor de esta¹. En su resolución, la Asamblea General reafirmó el valor intrínseco de la flora y la fauna silvestres y sus diversas contribuciones, entre ellas: contribuciones genéticas, ecológicas, sociales, económicas, científicas, educativas, culturales, recreativas y estéticas al desarrollo sostenible y al bienestar de la humanidad.

El reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza es una estructura innovadora que cambia fundamentalmente la situación jurídica de los ecosistemas.

Al mismo tiempo se trata de una construcción de lo más artificial, ya que tradicionalmente los únicos que tenemos derechos somos los humanos.

De acuerdo con esta doctrina un ecosistema tiene derecho al estatus de persona jurídica y, como tal, tiene derecho a defenderse en un tribunal de justicia contra los daños, incluida la degradación ambiental causada por un proyecto de desarrollo específico o incluso por el cambio climático.²

¹ Véase <https://es.unesco.org/news/d%C3%ADa-mundial-naturaleza-tomando-conciencia-acerca-flora-y-fauna-del-mundo>

² Véase <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/page/files/2020-04/Mari%CC%81a%20Amparo%20Alba%CC%81n.pdf>

Además, cuando un ecosistema es declarado "sujeto de derechos", tiene derecho a la representación legal de un tutor, al igual que un fideicomiso caritativo designa a un fideicomisario, que actuará en su nombre y en su mejor interés.³

Este guardián es típicamente un individuo o un grupo de individuos que tienen conocimiento en el cuidado y manejo de dicho ecosistema. El objetivo de conferir derechos a la naturaleza es asegurar el más alto nivel de protección ambiental bajo el cual un ecosistema puede prosperar y cuyos derechos no son violados. Estos derechos de la naturaleza se asocian muy a menudo con los derechos humanos, especialmente el derecho a un medio ambiente limpio y saludable.

Los defensores de los derechos de la naturaleza argumentan que, así como los derechos humanos han sido reconocidos cada vez más en la ley, también los derechos de la naturaleza deben ser reconocidos e incorporados en la ética y las leyes humanas.⁴

Las leyes basadas en los derechos de la naturaleza dirigen a la humanidad a actuar de manera apropiada y consistente con la ciencia moderna basada en el sistema, lo que demuestra que los humanos y el mundo natural están fundamentalmente interconectados.

Durante la última década, los tribunales, las legislaturas y diversos órganos de gobierno en países de todo el mundo han buscado y ganado la protección de los ecosistemas a través de los derechos de la naturaleza. Tal es el caso del río Tavignanu.

Es el segundo río más grande de Córcega en Francia, desde su nacimiento en el lago Ninu hasta desembocar en el mar Tirreno en Aléria fluye de oeste a este durante 88,7 km a una altitud de 1.743 metros.

A pesar de su estatus de Zona Natura 2000⁵ para proteger su fauna y flora, el valle inferior del Tavignanu está amenazado por la operación de un centro de relleno sanitario técnico o desechos domésticos y similares, desechos de asbesto y suelo que contiene asbesto, ubicado en un meandro del río, en tierras inestables.

Este proyecto amenaza la calidad del agua potable. Puede tener consecuencias irreparables para el río Tavignanu, así como para la biodiversidad circundante, en particular

³ Véase <https://doi.org.ezproxy.uv.mx/10.1007/s10806-018-9731-x>

⁴ Véase <https://doi.org.ezproxy.uv.mx/10.1186/s40410-021-00147-w>

⁵ Véase <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/>

los estanques situados en su desembocadura, amenazando así el derecho de acceso al agua potable para sus poblaciones además de representar un peligro para la biodiversidad⁶.

Esta es la razón por la que la coalición Tavignanu Vivu, UMANI, Terres de Liens Corsica, Notre Affaire à Tous, utilizando la Declaración Universal de los Derechos de los Ríos⁷ del Earth Law Center, lanzó la declaración de derechos para el río Tavignanu el 29 de julio de 2021⁸. La coalición tiene como objetivo establecer esta declaración a escala europea, concienciar a los responsables europeos de la toma de decisiones y celebrar un referéndum local sobre el estado del río, como ya se ha hecho con el lago Erie en los Estados Unidos⁹, también amenazado por las industrias contaminantes. Para lanzar este enfoque a nivel político, la coalición ha puesto una petición en línea, pidiendo a la gente que apoye la declaración¹⁰.

Figura 1. Río Tavignanu



Fuente: <https://systemicalternatives.org/>

Esta declaración de derechos para el río Tavignanu es parte del debate emergente sobre los derechos de la naturaleza, que cada vez está más a menudo en el centro de las noticias ambientales. Este debate es urgente dada la grave crisis de la biodiversidad, ya que

⁶ Véase <https://www.acima.es/wp-content/uploads/2022/01/Bolet%C3%ADn-jur%C3%ADdico-ambiental-de-Acima-enero-2022.pdf>

⁷ Véase <https://www.earthlawcenter.org/river-rights>

⁸ Véase <https://www.tavignanu.corsica/declaration-des-droits-du-fleuve-tavignanu>

⁹ Véase <https://www.silene.org/es/centro-de-documentacion/declaracion-de-derechos-del-lago-erie>

¹⁰ Véase <https://www.tavignanu.corsica/>

un cambio de paradigma legal podría ayudar a mitigarla. El río Tavignanu es el primer río en Francia en recibir una declaración de derechos fluviales.

Reconociendo que los ríos son esenciales para toda la vida al apoyar la diversidad de especies y ecosistemas, alimentar los humedales y otros hábitats acuáticos con abundante agua, suministrar nutrientes vivificantes a los estuarios costeros y los océanos, transportar sedimentos a los ríos y deltas, y realizar otras funciones ecológicas esenciales; considerando que la buena salud y la preservación del río Tavignanu son esenciales para los derechos de las generaciones presentes y futuras a un medio ambiente sano, el colectivo Tavignanu Vivu, UMANI, Terres de Liens Corsica, Notre Affaire à Tous, así como numerosos representantes electos y ciudadanos, declararon lo siguiente¹¹:

1. El río Tavignanu es, desde su nacimiento hasta su desembocadura, una entidad viva e indivisible, delimitada por su cuenca, y tiene personalidad jurídica.
2. Como persona jurídica, el río Tavignanu goza de los siguientes derechos fundamentales:
 - el derecho a existir, a vivir y a fluir;
 - el derecho a respetar sus ciclos naturales;
 - el derecho a cumplir sus funciones ecológicas esenciales;
 - el derecho a no contaminarse;
 - el derecho a alimentarse y alimentarse de manera sostenible con acuíferos;
 - el derecho a mantener su biodiversidad autóctona;
 - el derecho a la regeneración y restauración;
 - el derecho a la legitimación ante un órgano jurisdiccional.
3. Los derechos del río Tavignanu pueden defenderse ante los tribunales a través de sus tutores, que actúan como representantes legales en su nombre.
4. Los tutores serán nombrados en una fecha posterior. Incluirán representantes de los signatarios de la presente declaración, así como de cualquier comunidad que pueda estar asociada con ellos para defender los intereses del río.

¹¹ Véase <https://www.tavignanu.corsica/declaration-des-droits-du-fleuve-tavignanu>

5. Los tutores podrán reclamar una indemnización por los daños sufridos por el río Tavignanu y recibir daños que se utilizarán en beneficio del propio río.
6. Tanto las autoridades como las entidades privadas evaluarán y tendrán en cuenta el interés superior del río Tavignanu en todas las acciones o decisiones que afecten al río Tavignanu.
7. La aplicación de la presente declaración respetará las actividades humanas existentes, siempre que no infrinjan los derechos del río Tavignanu, así como los derechos de propiedad de los residentes ribereños.
8. Las autoridades garantizarán una evaluación periódica de la salud del río Tavignanu en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, en particular sus guardianes.
9. Las autoridades públicas desplegarán medios financieros suficientes para permitir el respeto de los derechos fundamentales del río Tavignanu, en particular el derecho a la restauración.
10. Las autoridades velarán por que se preserven los intereses sociales y ecológicos a lo largo del río Tavignanu, y cualquier propuesta de nueva construcción de proyectos industriales o nuevas actividades se llevará a cabo previa consulta con los guardianes designados del río Tavignanu.
11. Las decisiones adoptadas por las autoridades en relación con el río Tavignanu se guiarán por el principio de cautela.
12. Se invita a los representantes electos locales a apoyar y adoptar esta declaración en sesión y a garantizar su eficacia.

Como se puede observar, la construcción de una ética de la naturaleza busca rescatar las múltiples formas de valorarla. Se trata de reconocer valores más allá del simple beneficio o utilidad y apunta a dar un paso adicional al reconocerle valores propios.¹²

¹² Véase <https://www.raco.cat/index.php/rcda/article/view/378489>

Antropocentrismo vs ecocentrismo

El antropocentrismo se refiere a las posturas que están centradas en los seres humanos, colocándolos como punto de partida para cualquier valoración. Se otorga a los humanos un gran privilegio al concebir que las personas son sustancialmente distintas de otros seres vivos, únicas por sus capacidades cognitivas, por ser conscientes de sí mismos y, por lo tanto, sólo el humano puede otorgar valores. De esta manera únicamente los humanos pueden ser “sujetos” de valor, en donde los demás elementos que lo rodean, tales como plantas o animales, son “objetos” de valor¹³.

El antropocentrismo implica también un sentido de interpretar y sentir al ambiente en función de las necesidades y deseos de los propios humanos. Por lo tanto, según estas posturas, los derechos y obligaciones sólo pueden residir en las personas. La naturaleza como categoría plural es desarticulada y se la concibe como un conjunto de elementos vivos o no vivos, donde algunos podrían tener utilidad actual o futura. Las especies y los ecosistemas son objetos y pueden estar bajo la propiedad de los humanos.

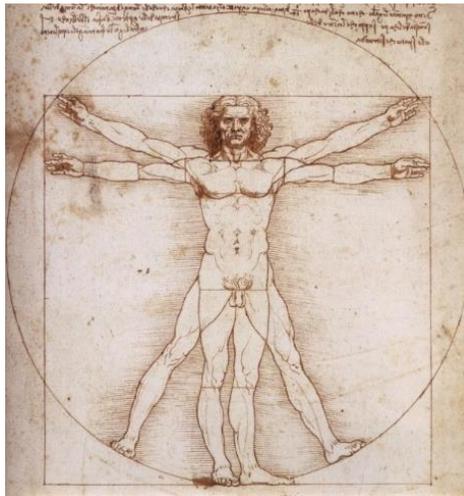
El antropocentrismo impone una valoración que es extrínseca, en el sentido que los valores son propiedades externas a los objetos y solo pueden ser otorgados por los humanos. Una planta, un animal o una cascada no poseen valores en sí mismos o propios, sino que son atributos que se les ha otorgado a las personas.

La forma predominante de valoración de los humanos bajo el antropocentrismo ha estado basada en la actualidad por el provecho propio, sea bajo vías directas como indirectas. Esto se puede expresar de varias maneras como puede ser disfrutar estéticamente un paisaje, explotar un yacimiento minero o modificar un ecosistema para convertirlo en tierras de cultivo. Pero más allá de esas posibilidades la postura antropocéntrica se organiza atendiendo la utilidad. Hoy es una postura que está teñida por un sentido de una necesaria dominación sobre el entorno.¹⁴

¹³ Véase <https://doi.org.ezproxy.uv.mx/10.1007/s10806-012-9385-z>

¹⁴ Véase <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57159.pdf>

Figura 2. Antropocentrismo



Fuente: <https://cabinanatural.wordpress.com/2012/01/12/antropocentrismo>

Esta perspectiva antropocéntrica tiene muchas implicaciones. Por un lado, la naturaleza es fragmentada en componentes, los cuales son reconocidos como recursos. Por otro lado, la apropiación de esos recursos necesariamente exige poder controlar, manipular y poseer el ambiente. Hoy se defienden las posturas que permiten extraerlos, separarlos, transportarlos y modificarlos. Bajo ese tipo de apropiación la utilidad discurre por intereses que giran alrededor del beneficio y la rentabilidad.

Los valores intrínsecos en la naturaleza expresan una esencia natural o cualidad que son propias e inherentes a un objeto, ser vivo o ambiente y, por lo tanto, independientes de los valores otorgados por los seres humanos. Son aquellos valores que no consideran a los objetos o las especies como un medio para un fin propio de las personas. Un ejemplo sencillo son los venados, poseen valores propios que son independientes de la utilidad que puedan tener para cazadores, de la evaluación ecológica que hagan los biólogos o de los visitantes que los admiran, son, por lo tanto, valores externos o extrínsecos a los humanos y no son instrumentales a los intereses de las personas.¹⁵

La mirada antropocéntrica insiste en que sólo hay valores intrínsecos en y entre los seres humanos. Estas son éticas que abordan, en muchos casos, cómo usar el ambiente, podría decirse que es una ética “sobre el ambiente” mientras que, el reconocimiento de valores

¹⁵ Véase <http://ecologiasocial.com/biblioteca/GudynasDerechosNaturalezaEnSerio11F.pdf>

propios busca expresar una ética “del ambiente”. Ir más allá de las posturas antropocéntricas no es algo sencillo.

Otras posturas son las llamadas biocéntricas, las cuales conviven con las posturas ecocéntricas, pero van más allá de una mirada ecosistémica ya que reconocen que existen valores intrínsecos y estos son propios de la vida, tanto humana como no humana. En este caso se defienden valores propios en los seres vivos, el soporte no vivo e incluso en paisajes o ecosistemas en general. Además, el desarrollo de los procesos vitales y evolutivos, sin interferencia humana, es un valor en sí mismo. No se niega en las valoraciones humanas, sino que a ella se suma el reconocimiento de los valores intrínsecos en lo no humano.¹⁶

Figura 3. Biocentrismo



Fuente: <https://miuniversoverde.com/conceptos/diccionario/d-biocentrismo/>

El Biocentrismo se ha ido construyendo poco a poco a lo largo de varias décadas. Algunas personas llegan al biocentrismo desde la defensa de la vida silvestre hasta otros preocupados por los derechos de los animales y así sucesivamente.¹⁷ El reconocimiento de los derechos de la naturaleza implica que ésta posee más valores que los que le son propios e independientes de las valoraciones que le adjudican las personas. Dicho reconocimiento hace que el ambiente deje de ser un objeto que sirve como medio para fines humanos y pasa a volverse un sujeto.¹⁸

¹⁶ Véase <http://ecologiasocial.com/biblioteca/GudynasDerechosNaturalezaEnSerio11F.pdf>

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=FONZEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA5&dq=Derechos+de+la+natu>

¹⁷ Véase <https://miuniversoverde.com/conceptos/diccionario/d-biocentrismo/>

¹⁸ Véase https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/57628027/Acosta_Alberto_Y_Martinez_Esperanza_-_La_Naturaleza_Con_Derechos

- 1. Analice la declaración del río Tavignanu a la luz del Derecho ambiental**
- 2. ¿Puede un río tener derechos?**
- 3. Implicaciones éticas de esta declaración.**

CASOS PRÁCTICOS DE DERECHO AMBIENTAL